



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2021-AL-MPC

Cañete, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 2217-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 2110-2020-
FIAG-GODUR-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N°
de Entrada 374-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe N° 685-2021-SGLCPYM/GAF-MPC de fecha de
fecha 30 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el
artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de
Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",
concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La
autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno
administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: Las obras y la adquisición de suministros con
utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como
también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y
cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las
excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Las contrataciones
y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto
público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con
empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de
moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo
e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la
calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, de fecha 10 de junio del 2016 se aprobó la
"DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS
SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, con Informe N° 2217-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia
de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que se ha realizado la indagación de mercado que
consiste en la Adquisición de motocicletas, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA" con código único N° 2303454;

Que, con Informe N° 2110-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Franco
Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y
Finanzas, requiere la adquisición de motocicletas del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA", precisando que se encuentra
habilitado presupuestalmente según el Memorandum N° 3712-2020-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto e Informática;

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 374-2020 de fecha
29 de diciembre de 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central de la
Municipalidad Provincial de Cañete deja constancia del ingreso de 06 motocicletas para el cumplimiento del
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE,
LIMA";

Que, con Informe N° 685-2021-SGLCPYM/GAF-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de
Logística Control Patrimonial y Maestranza, en atención al Informe N° 093-2021- PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC
emitido por la Oficina de Control Patrimonial, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía para realizar los
trámites de transferencia vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, del bien
motocicleta lineal, proveniente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme
se indica el Acta de Conformidad de Bienes, precisando los siguientes datos del vehículo:

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

121
Pla. N° 02
R.A. N° 153-2021-AL-MPC

ITEM	PLACA	CHASSIS	MOTOR
01	5701HB	LXAPCK506LC000814	162FMJL5084049
02	5700HB	LXAPCK501LC000826	162FMJL5084062
03	4333HB	LXAPCK507LC000782	162FMJL5083969
04	5129HB	LXAPCK507LC000796	162FMJL5084141
05	8331HB	LXAPCK509LC000816	162FMJL5084064
06	8329HB	LXAPCK508LC000791	162FMJL5083957



Que, con Memorandum N° 498-2021/GAF/MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita: "(...) la emisión de Resolución Municipal, de forma individual para cada vehículo menor-motocicleta, a fin de dar inicio a su brevedad los trámites de TRANSFERENCIA VEHICULAR a nombre de nuestra entidad, por encontrarse actualmente en adquisición TERCERA, que no permite dar cumplimiento de la entrega de las unidades, a los beneficiarios finales";

Que, con Informe N° 135-2021-GAJ-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, collige que dichos vehículos menores ya han sido inmatriculados, por lo que corresponde gestionar la transferencia y cambio de placa, conforme al artículo 65 del Reglamento Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

Que, con Memorandum N° 0596-2021-GAF-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimír León Polo, Gerente de Administración y Finanzas de remite el Informe N° 768-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informando que se ha formalizado la adquisición de vehículo menores, a su vez solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para el trámite de Transferencia Vehicular;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la adquisición de las unidades vehiculares (MOTOCICLETA) procedente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA". Mismo que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	CHASSIS	MOTOR
01	5701HB	LXAPCK506LC000814	162FMJL5084049

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumplan lo realizar los trámites correspondientes a fin de materializar la Transferencia Vehicular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957